Municipalidad de Abaí
Intendencia Municipal

RESOLUCIÓN Nº 308 / 2017

POR LA CUAL SE APRUEBA LA CONSTRUCCIÓN DE UN PABELLON DE 3 AULAS EN LA ESC. BAS. Nº 5.143 CAMPITO, UN PABELLON DE 2 AULAS INICIALES EN LA ESC. BAS. Nº 5.145 MARISCAL FRANCISCO SOLANO LOPEZ; PABELLON DE 3 AULAS EN EL COLEGIO NACIONAL CAMPO AZUL; BAÑO SEXADO EN EL COLEGIO NACIONAL CAMPO AZUL----------

Abaí, 06 de Octubre de 2017

VISTO: El pedido de aprobación del plano correspondiente, a la Gobernación del VI Departamento de Caazapá, en la que solicita una autorización para la construcción de un Pabellón de 3 Aulas en la compañía de Campito; específicamente en el Predio de la Esc. Bas. Nº 5.143 Campito; Un Pabellón de 2 Aulas Iníciales en la Compañía Tupa renda específicamente en la Esc. Bas. N° 5.145 Mariscal Francisco Solano López; Un Pabellón de 3 Aulas en la Compañía Campo Azul; específicamente en el predio del Colegio Nacional Campo Azul; Baño Sexado en la Compañía campo Azul; específicamente en el predio del Colegio Nacional Campo Azul correspondiente al Distrito de Abai,

C O N S I D E R A N D O

Que la Mencionada Propiedad se Encuentra Situada dentro del Distrito de Abai y se ajusta en derecho de lo solicitado.

POR TANTO

El Intendente Municipal de la Ciudad de Abai en ejercicios de Sus Atribuciones Legales:

RESUELVE

Art 1º) Autorizar a la Gobernación del VI Departamento, La Aprobación de planos correspondiente a la construcción de dos Pabellón de tres Aulas; un Pabellón de dos Aulas Iníciales y Un Baños Sexado

Art 2º) Anotar, registrar y archivar.

MUNICIPALIDAD DE ABAI
Secretaría General

Nelson J. Brizuela
Secretario General
Municipalidad de Abaí

MUNICIPALIDAD DE ABAI
Intendencia Municipal

Dr. Vet. Christian Andrés Acosta
Intendente
Municipalidad de Abaí

MUNICIPALIDAD DE CAAZAPA
Padre Adolfo Zaracho e/Dr. Luis A. Herrera y Mcal. López
Tel. 0542-232201 Fax. 232686
municipalidaddecaazapa@hotmail.com

RESOLUCIÓN 206/2017

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLANO CONSTRUCCIÓN DE BAÑO SEXADO EN EL COLEGIO NACIONAL HEROES DEL CHACO, DE LA COMPAÑÍA SAN MIGUEL 29, DEL DISTRITO DE CAAZAPÁ, DEPARTAMENTO DE CAAZAPÁ----------

CAAZAPA, 05 de octubre de 2017.-

VISTO : El pedido realizado por nota presentado el 04/10/2017 por la Gobernación de Caazapá, para la Aprobación del Plano de Construcción de Baño Sexado en el Colegio Nacional Heroes del Chaco, de la Compañía San Miguel, del Distrito de Caazapá----------

CONSIDERANDO: Que, el mismo se halla encuadrado dentro del marco legal vigente, cumpliendo con las exigencias establecidas por la institución municipal.----------

Que, al ser aprobado el plano de construcción, podrá realizar la edificación en forma orgánica y legal.----------

POR LO TANTO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL DISTRITO DE CAAZAPÁ EN USO DE SUS ATRIBUCIONES, CONFERIDAS POR LA LEY,

RESUELVE

Art.1°APROBAR, EL PLANO CONSTRUCCIÓN DE BAÑO SEXADO EN EL COLEGIO NACIONAL HEROES DEL CHACO, DE LA COMPAÑÍA SAN MIGUEL 29, DEL DISTRITO DE CAAZAPÁ, DEPARTAMENTO DE CAAZAPÁ----------

Art.**2°COMUNICAR,** publicar, cumplido dar al Registro Municipal----------

MUNICIPALIDAD DE CAAZAPA SECRETARIA GENERAL

EVER N. QUINTANA REYES
Secretario General

MUNICIPALIDAD CAAZAPA Intendente Municipal

Abog. PEDRO A. DIAZ VERON
Intendente Municipal

UNICIPALIDAD DE SAN JUAN NEPOMUCENO
INTENDENCIA MUNICIPAL
Telefax 0544-320011
Mariscal Estigarribia e/ Paí Fariña y Curupayty munisjn@hotmail.com

RESOLUCION IM Nº 774/2017

"POR LA CUAL SE APRUEBAN LOS PLANOS DE CONSTRUCCION Y SE OTORGA EL PERMISO CORRESPONDIENTE PARA LA REALIZACION DE LAS OBRAS SOLICITADAS POR LA GOBERNACION DE CAAZAPÁ"

San Juan Nepomuceno, 16 de octubre de 2017.-

VISTO:

La solicitud realizada por el Lic. Miguel Ángel Sarubbi A. en su calidad de Secretario General de la Gobernación de Caazapá para la aprobación de planos y el permiso correspondiente para la realización de múltiples obras en el Distrito de San Juan Nepomuceno y;

CONSIDERANDO:

Que, la Gobernación de Caazapá ha remitido un listado de obras a ser realizadas en el Distrito de San Juan Nepomuceno y que se detallan a continuación:

1. Pabellón de tres aulas para la Escuela Básica N° 943 "San Francisco de Asis" de la Localidad de San Francisco;
2. Pabellón de tres aulas para la Escuela Básica N° 4240 "San Blas" de la Localidad de San Francisco;
3. Pabellón de tres aulas para la Escuela Básica N° 4238 "Virgen de Fátima" de la Localidad de San Carlos;
4. Baño Sexado para la Escuela Básica N° 7176 " San Miguel Arcangel" de la Localidad de Boquerón -Pindoí;
5. Baño Sexado para la Escuela Básica N° 4241 " San Roque González de Santa Cruz de la localidad de Ciervo Cua;
6. Baño Sexado para la Escuela Básica N° 6901"Nuestra Señora del Huerto" de Viyu;
7. Baño Sexado para la Escuela Básica N° 5126 "San Jorge" de Naranjo;
8. Pabellón de tres aulas para la Escuela Básica N° 1790 "Juan Nepomuceno Peralta" de la Localidad de Mburicaí;
9. Pabellón de tres aulas para el Colegio Nacional Ñu Pyahu de la Localidad de Potrero Ñu Pyahu;

Que, teniendo en cuenta lo preceptuado en la Ley Nº 3966/2010 "ORGANICA MUNICIPAL" en su Art. 12 "Funciones Municipales: 1) en materia de planificación, ...///...

UNICIPALIDAD DE SAN JUAN NEPOMUCENO
INTENDENCIA MUNICIPAL
Telefax 0544-320011
Mariscal Estigarribia e/ Paí Fariña y Curupayty munisjn@hotmail.com

...///... urbanismo y ordenamiento territorial e) la reglamentación y fiscalización del régimen de construcciones públicas y privadas incluyendo aspectos sobre la alteración y demolición de las construcciones las estructuras.....en concordancia con el Art. 235 que: **"Toda persona interesada en construir, ampliar, reformar o demoler una obra deberá obtener previamente un permiso de la Municipalidad y ajustarse a las normas establecidas en las leyes y en las ordenanzas....."** así como lo dispuesto en la Ordenanza Nº 12/2009 "Ordenanza General de Construcción" y considerando al informe evacuado por el Arq. Oscar M. Orué, Fiscalizador de Obras de la Municipalidad de San Juan Nepomuceno, el cual dictamina que luego de verificar los Planos de Construcción, aconseja la Aprobación y el Permiso correspondiente. Corresponde se proceda a lo solicitado conforme a lo dispuesto en el Art. 51 inc. a y t de la Ley 3.966/2010 de la Ley Orgánica Municipal.

POR TANTO:

El Intendente Municipal de la Ciudad de San Juan Nepomuceno del Departamento de Caazapá en uso de sus atribuciones conferidas por ley:

RESUELVE:

ART. 1º APROBAR LOS PLANOS Y EL PERMISO DE CONSTRUCCION DE LAS OBRAS SOLICITADAS POR LA GOBERNACION DE CAAZAPA DETALLADAS EN EL CONSIDERANDO DE LA PRESENTE RESOLUCION.-

ART. 2º COMUNICAR A DONDE CORRESPONDA Y CUMPLIDA ARCHIVAR. -

MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN NEPOMUCENO
INTENDENCIA

GERMÁN GONZÁLEZ CESPEDES
Secretario General.-

Abg. NÉSTOR ORLANDO ROJAS VILLALBA
Intendente Municipal.-

MUNICIPALIDAD DE 3 DE MAYO

Creado por Ley N° 4604 del 19 de Abril de 2012
Dirección: 15 de Mayo y 15 de Agosto - Telefax: 0547 250 221
WWW.MUNI3DEMAYO.GOV.PY - email: muni3demayo-czpa@hotmail.com -

INTENDENCIA MUNICIPAL

RESOLUCIÓN N° 192/2017

POR LA CUAL SE APRUEBAN PLANOS DE CONSTRUCCION DE UN PABELLON DE 4 AULAS EN LA ESCUELA BASICA N° 4226 SAN SIMON, DE LA LOCALIDAD DE ASENTAMIENTO NUEVA COLONIA, DISTRITO DE 3 DE MAYO, DEPARTAMENTO DE CAAZAPA.--------

3 de Mayo 17 de Octubre de 2017

VISTO: **QUE**, la nota GC N° 474/2017 presentada por la Gobernación de Sexto Departamento en fecha 03/10/2017, solicitando la aprobación de los planos para la construcción de un pabellón de 4 aulas en la Escuela básica N° 4226 San Simón, de la localidad de **ASENTAMIENTO NUEVA COLONIA.**-------

CONSIDERANDO: **QUE**, son funciones municipales conforme al Art. 12 de la Ley 3966/10 "Orgánica Municipal", *la reglamentación y fiscalización del régimen de construcciones públicas y privadas, incluyendo aspectos sobre la alteración y demolición de las construcciones, las estructuras e instalaciones mecánicas, eléctricas y electromecánicas, acústicas, térmicas o inflamables;* ----------

QUE, conforme al Art. 235 de la Ley 3966/10 *establece que toda persona interesada en construir, ampliar, reformar o demoler una obra deberá obtener previamente un permiso de la Municipalidad y ajustarse a las normas establecidas en las leyes y en las ordenanzas. Esta disposición rige igualmente para las entidades y organismos de derecho público y privado. Los permisos municipales de construcción serán actos administrativos reglados y se limitaran a verificar el cumplimiento de las normas establecidas en las leyes y ordenanzas.*----------

POR TANTO **QUE** en uso de sus atribuciones que le confiere la LEY N° 3966/2010 "Orgánica Municipal".----------

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL DISTRITO DE 3 DE MAYO RESUELVE:

Art. 1°: APROBAR los **PLANOS DE CONSTRUCCION DE UN PABELLON DE 4 AULAS EN LA ESCUELA BASICA N° 4226 SAN SIMON, DE LA LOCALIDAD DE ASENTAMIENTO NUEVA COLONIA, DISTRITO DE 3 DE MAYO, DEPARTAMENTO DE CAAZAPA.**, conforme a la documentación presentada por la Gobernación de Sexto Departamento.----------

Art. 2°: DESE a su publicación.----------

Art. 3°: COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido, pase al Registro Municipal.------

MUNICIPALIDAD DE 3 DE MAYO SECRETARIA GENERAL

Secretaria General
Abog. Cintia Mabel Cáceres R.

MUNICIPALIDAD 3 DE MAYO 19-IV-2012 INTENDENCIA

Intendente Municipal
Prof. Arnaldo Andrés Aquino S.

MUNICIPALIDA DE TAVA I
INTENDENCIA 2015 - 2020

RESOLUCIÓN N°0226/2017

POR LA CUAL SE APRUEBA LOS PLANOS DE CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS DETALLADA, DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS INSTITUCIONES BENEFICIADA ,AULAS INICIALES ESCUELA BÁSICA N°4271 DON BERNARDO PEREIRA DE LA LOCALIDAD DE TORANZO,PABELLON DE TRES ESCUELAS BÁSICA N°6010 DR. GASPAR RODRÍGUEZ DE FRANCIA DEL ASENTAMIENTO ÑU PYAHU, BAÑO SEXADO ESCUELA BÁSICA N°941 CONSTANTINO TROCIUK LOCALIDAD DE TAVA-I, PABELLÓN DE TRES AULAS ESCUELA BÁSICA N°5170 VIRGEN DE CAACUPÉ LOCALIDAD DE ÑU KAÑY ,PABELLÓN DE TRES AULAS ESCUELA BÁSICA N°7325 FRANCISCO SOLANO LOPEZ DEL ASENTAMIENTO, AULAS INICIALES ESCUELA N°4637 LÁZARO MEDINA ITA'ANGUA DEL DISTRITO DE TAVA-I.-

Tava-i, 05 de Octubre de 2017

VISTO: La nota presentada por el MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA , en la que solicitan el reconocimiento y

CONSIDERANDO: Que la ley Nº 3966/2010 Orgánica Municipal, faculta al Intendente Municipal, a reconocer, aprobar, y otros actos más con pedido debidamente justificado.

POR TANTO: El Intendente Municipal de la Ciudad de Tava-i, en uso de sus atribuciones legales,

RESUELVE:

Art. 1º APROBAR LOS PLANOS DE CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS DETALLADA, DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS INSTITUCIONES BENEFICIADA ,AULAS INICIALES ESCUELA BÁSICA N°4271 DON BERNARDO PEREIRA DE LA LOCALIDAD DE TORANZO,PABELLON DE TRES ESCUELAS BÁSICA N°6010 DR GASPAR RODRÍGUEZ DE FRANCIA DEL ASENTAMIENTO ÑU PYAHU, BAÑO SEXADO ESCUELA BÁSICA N°941 CONSTANTINO TROCIUK LOCALIDAD DE TAVA-PABELLÓN DE TRES AULAS ESCUELA BÁSICA N°5170 VIRGEN DE CAACUPÉ LOCALIDAD DE ÑU KAÑY ,PABELLÓN DE TRES AULAS ESCUELA BÁSICA N°7325 FRANCISCO SOLANO LOPEZ DEL ASENTAMIENTO, AULAS INICIALES ESCUELA N°4637 LÁZARO MEDINA DE LA LOCALIDAD DE ITA'ANGUA DEL DISTRITO DE TAVA-I -

Art. 2º Comuníquese a quienes corresponda y cumplido archívese -

MUNICIPALIDAD DE TAVA I - SECRETARIA GENERAL

Miguel A. Roman C.
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE TAVA I - INTENDENCIA

Miguel A. Bogado M.
Intendente Municipal

Municipalidad de Yuty
Telefono:0547.257445
Yuty-Paraguay

RESOLUCIÒN INTENDENCIA MUNICIPAL Nº 160/2.017

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLANO DE CONSTRUCCION DE PABELLONES DE TRES AULAS DE LAS SIGUIENTES INSTITUCIONES: ESCUELA BÁSICA Nº 2499 CARLOS MARIA CIBILS SILVEIRA DE LA LOCALIDAD DE YACURA´A Y ESCUELA BÁSICA Nº 2495 HERIBERTA MOREL DE ARMOA DE LA LOCALIDAD DE SAN ISIDRO, DISTRITO DE YUTY, DEPARTAMENTO DE CAAZAPÁ.----------

Yuty, 05 de octubre de 2.017

VISTO: La Nota presentada por la Gobernación de Caazapá donde solicita aprobación de plano de construcción de PABELLONES DE TRES AULAS DE LAS SIGUIENTES INSTITUCIONES: ESCUELA BÁSICA Nº 2499 CARLOS MARIA CIBILS SILVEIRA DE LA LOCALIDAD DE YACURA´A Y ESCUELA BÁSICA Nº 2495 HERIBERTA MOREL DE ARMOA DE LA LOCALIDAD DE SAN ISIDRO y, ----------

CONSIDERANDO: Que conforme a las Funciones Municipales según Art. 12, inciso e) la reglamentación y fiscalización del régimen de construcciones públicas y privadas, Incluyendo aspectos sobre la alteración y demolición de las construcciones, las estructuras e instalaciones mecánicas, eléctricas y electromecánicas acústicas, térmicas o inflamables.--

POR TANTO: El Intendente Municipal de la Ciudad de Yuty, en uso de sus atribuciones legales según la Ley Orgánica Municipal.----------

RESUELVE

Art. 1º.- APROBAR EL PLANO DE PABELLONES DE TRES AULAS DE LAS SIGUIENTES INSTITUCIONES: ESCUELA BÁSICA Nº 2499 CARLOS MARIA CIBILS SILVEIRA DE LA LOCALIDAD DE YACURA´A Y ESCUELA BÁSICA Nº 2495 HERIBERTA MOREL DE ARMOA DE LA LOCALIDAD DE SAN ISIDRO, DISTRITO DE YUTY, DEPARTAMENTO DE CAAZAPÁ.----------

Art. 2º.- Comuníquese a quienes corresponda y luego archívese.----------

Lic. Sandra Diana Chávez Caballero
Secretaria General

Ing. Ever Vera Dávalos
Intendente Municipal